



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN
ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

EJECUTIVO SINGULAR DTE: ROBERTO EMILIO RAMOS
SARMIENTO, DDO: CLAUDIA DE ÁVILA VERGEL. RAD:
13647408900120230015800.

FEBRERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso Ejecutivo, actualmente no se encuentra integrada la Litis, pues no se había notificado a la parte demandada.

Sin embargo, la parte demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación.

Al respecto, indica el artículo 461 del Código General del Proceso: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”*.

Por tal razón, se accederá a la terminación solicitada en el presente proceso que no cuenta aún con sentencia o auto de seguir adelante ejecución. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso EJECUTIVO SINGULAR de ROBERTO EMILIO RAMOS SARMIENTO contra CLAUDIA DE ÁVILA VERGEL por Pago Total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso.

TERCERO: DESGLOSAR el título base de recaudo Letra de Cambio No. 002 y entregar a la parte demandada con la anotación secretarial de lo aquí decidido. Prográmesse la entrega física de documentos para tales efectos.

CUARTO: ARCHIVAR la actuación previa anotación en sistemas de registro y libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655cc2f3731ae4ea864c2043617f1396544a73c1469ce986b9ea77d9e86250ed**

Documento generado en 23/02/2024 03:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>